

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA EN CÁDIZ POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 15 DE SEPTIEMBRE POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE VARIOS PUESTOS DE TRABAJO POR EL MECANISMO DE COMISIÓN DE SERVICIOS Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE 3 DE JULIO DE 2025.

Por Resolución de fecha 3 de julio de 2025 de la Secretaria General Provincial de Justicia en Cádiz, se realizó convocatoria para la cobertura por los mecanismos de Comisión de Servicio y subsidiariamente por sustitución vertical de varios puestos de trabajo consecuencia de la constitución de los Tribunales de Instancia en la Provincia de Cádiz, de conformidad con el contenido del artículo 527 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 73 y 74, del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre (BOE nº 309 de 27/12), por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal al servicio de la Administración de Justicia y, la Resolución de 2 de febrero de 2024, relativa a la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional.

Con fecha 15 de septiembre se publicó Resolución por la que se adjudicaban varias plazas por el mecanismo de comisión de servicios y sustitución vertical en distintos órganos judiciales de la provincia de Cádiz.

Con fecha 17 de septiembre se ha presentado renuncia de la adjudicataria de una de las plazas del cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa en el Servicio Común de Tramitación del Tribunal de Instancia de Sanlúcar de Barrameda, María José Lorenzo Caputo, por lo que no habiendo tomado posesión de la plaza obtenida, procede adjudicar la plaza al siguiente candidato que por escalafón corresponde, Ana María Camacho García.

A su vez, Ana María Camacho García, ha sido adjudicataria de una plaza del cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en el mismo servicio, si bien no ha tomado posesión de la misma, por lo que se estima procedente adjudicar la plaza del cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en el SCT del TI de Sanlúcar de Bda a la siguiente candidata que por escalafón corresponde, Nieves Román Moreno.

Por ello, esta Secretaria General Provincial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución 4 de octubre de 2023, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (BOJA número 197 de 23/10/2023)

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar en **COMISIÓN DE SERVICIOS** al personal funcionario que abajo se relaciona, con efectos desde la fecha de toma de posesión que se determine por esta Secretaría General Provincial.

1 PLAZA DEL CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA
SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN TRIB. INST. SANLÚCAR DE BDA.

Fernando el Católico, 3
11004 Cádiz
Tlf: 600 146 656
sgpjjusticia.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	BEGOÑA DIAZ ASTOLA	18/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDEEBDSQ725KLS24YA7SSNH698	PÁG. 1/2	



APellidos y Nombre	Procedencia
ROMAN MORENO, NIEVES	JDO.PEN.N 5 CADIZ

SEGUNDO.- Adjudicar en **SUSTITUCIÓN VERTICAL** al personal funcionario que abajo se relaciona, con efectos desde la fecha de toma de posesión que se determine por esta Secretaría General Provincial.

1 PLAZA DEL CUERPO DE **GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA**
SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN TRIB. INST. SANLÚCAR DE BDA.

APellidos y Nombre	Procedencia
CAMACHO GARCÍA, ANA MARÍA	JDO.1º INST.N 2 JEREZ LA FRONTERA

TERCERO.- Proseguir con los trámites oportunos, ante los órganos competentes para finalizar el presente expediente administrativo.

CUARTO.- Insertar la presente Resolución en la Web de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

<https://juntadeandalucia.es/organismos/justiciaadministracionlocalyfuncionpublica/areas/justicia/personal-administracion/secretarias-provinciales/sgp-cadiz/comisiones.html>

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Begoña Díaz Astola

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	BEGOÑA DIAZ ASTOLA	18/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDEEBDSQ725KLS24YA7SSNH698	PÁG. 2/2	